

## ORDEN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE ECOGRAFOS DE LA MARCA CANON PARA LOS SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNOSTICO.

**Expediente: A/SER-002430/2022**

D. Cesar Lopez Velayos, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 342/2021 de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA112. (B.O.C.M. nº 222 de fecha 17-09-2021).

Así, visto el **Informe de Necesidad** emitido por la Dirección Técnica, que actúa como organismo promotor de la presente contratación, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante el **Servicio de Mantenimiento de Ecógrafos de la marca CANON**. Esta cuestión por tanto justifica y demanda que la Unidad Central de Radiodiagnóstico acuda al mercado para cubrir dicha necesidad, circunstancia que explica la convocatoria del actual expediente de contratación.

### 1.- Objeto del contrato, duración y precio (arts. 29, 99 y 102 LCSP):

El objeto del presente contrato consiste en el Servicio de Mantenimiento de Ecógrafos, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses.

Procede prórroga: No

El presupuesto estimado de licitación asciende a la cantidad de **103.527,60€: (Base imponible 85.560,00€ - IVA 17.967,60€)**.

### 2.- División en lotes:

Procede: No

### 3.- Procedimiento de adjudicación:

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 159 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: Abierto Simplificado Pluralidad de Criterios

### 4.- Justificación de la elección de los criterios de adjudicación:

Se ha elegido el procedimiento abierto simplificado, mediante pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145. de la LCSP.

### 5.- Condiciones especiales de ejecución:

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- Como criterios sociales
- Como criterios ambientales
- Como criterios de innovación

**Condiciones especiales de ejecución:**

Según indica el artículo 202 de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

**El licitador propuesto para la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de la siguiente condición:** Deberá presentar **compromiso** de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato, como la utilización de los reactivos menos contaminantes y la generación de la menor cantidad de residuos peligrosos posible, según fichas de seguridad de datos, así como el consumo racional de agua y la generación de la menor cantidad posible de agua residual de entre dos soluciones técnicas posibles que puedan ser utilizadas con garantía de calidad.

**6.- Valor estimado del contrato y método de estimación del mismo (artículo 101 de la LCSP):**

Valor estimado: 102.672,00 euros

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Incluye el importe de presupuesto base de licitación, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, más posibles modificaciones y prorrogas.

A razón de todo lo anteriormente señalado

**RESUELVE**

**ORDENAR** el Inicio y la tramitación del expediente para la contratación del **Servicio de Mantenimiento de Ecógrafos de la marca CANON**, por un importe de **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (103.527,60 € IVA incluido)**, que habrá de finalizar con la adjudicación del mismo con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en las **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.**

San Sebastián de los Reyes a, 11 de febrero de 2022

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: LOPEZ VELAYOS CESAR

Fdo: Cesar Lopez Velayos

